



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 285-R-UNICA-2024

Ica, 13 de febrero de 2024

VISTA:

La Resolución Rectoral N° 1498-R-UNICA-2021 y Resolución Rectoral N° 2388-2022-R-UNICA, que conforman la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1497-R-UNICA-2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Rectoral N° 1498-R-UNICA-2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, fue reconfirmada mediante Resolución Rectoral N° 2388-2022-R-UNICA, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de Resolución se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y asimismo, mediante Resoluciones, se aprobaron los resultados de avance del indicado Plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al periodo 4-2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,



Que, conforme a lo expuesto en el informe final de la comisión de depuración y sinceramiento contable, de fecha 13 de febrero, constituida por la Resolución señalada en el Considerando, que informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable,

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", iniciado conforme a la Resolución Rectoral N° 1497-R-UNICA-2021, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Tesorería y Contabilidad, custodie los expedientes elaborados que dan soporte documentado al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4°.- DISPONER la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 4-2023 conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)